

Resolución No. 3288, de la Cámara de Diputados, que aprueba nueva tarifa para la venta de solares de la Común de Cabrera.

(Gaceta Oficial No. 7440, del 23 de junio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3288.

VISTAS las leyes números 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley No. 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año 1923, y 439 del 20 de noviembre de 1943;

VISTA la Ordenanza No. 8-52 de fecha 22 de febrero del año 1952, del Ayuntamiento de la Común de Cabrera, por medio de la cual y en cumplimiento de las expresadas leyes, ha votado una nueva tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento;

VISTO el artículo 22, párrafo 2o. de la Constitución del Estado,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO: Aprobar, como al efecto aprueba, la Ordenanza votada en fecha 22 de febrero del año 1952, por el Ayuntamiento de la Común de Cabrera, que copiada a la letra dice así:

“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRERA”

ORDENANZA No. 8-52.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRERA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que existe la necesidad absoluta de efectuar una nueva tasación en los precios de venta y arrendamiento de solares y terrenos propiedad del Municipio debido al auge que ha alcanzado esta población en todos sus sectores;

VISTA la Ley Núm. 66 del 7 de agosto de 1942 que sustituye los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal vigente, y la Núm. 439 de fecha 20 de noviembre de 1943, que agrega el artículo 5 de la citada Ley No. 66;

RESUELVE :

Artículo 1o.— Establecer, como por medio de la presente establece, a partir de la publicación de la presente Ordenanza, las siguientes categorías y precios por metros cuadrados de terreno, para los fines de ventas y arrendamientos de solares y terrenos propiedad del Municipio.

PRIMERA CATEGORIA

Precio de RD\$1.00 el metro cuadrado.

Todos los solares comprendidos en las siguientes calles:

- a) “Presidente Trujillo”; “Duarte”;
“Lorenzo Alvarez”, “Gabriel Acosta”
y “16 de Agosto”.

SEGUNDA CATEGORIA

Precio de RD\$0.75 el metro cuadrado.

Estarán comprendidos en la segunda categoría los solares radicados en los demás sitios urbanos, no especificados en la primera categoría.

TERCERA CATEGORIA

Precio de RD\$0.50 el metro cuadrado.

Todos los terrenos comprendidos en la zona rural.

Artículo 2o.— Para los fines de arrendamientos se cobrará anualmente el 1½% sobre el valor de los solares de la primera categoría; 1% sobre el valor de los solares de la segunda categoría; y el ½% sobre el valor de los terrenos rurales.

Artículo 3o.— La presente Ordenanza deroga y sustituye las anteriores Ordenanzas Municipales, sobre este mismo asunto, y toda otra disposición municipal que le sea contraria; y será sometida, por la vía correspondiente, a la aprobación constitucional de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Cabrera, Provincia de Samaná, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo— (Firmados) Máximo Acosta, Presidente

del Ayuntamiento. —Julio E. Demorizi hijo, Síndico Municipal.—
Oscar E. Ramón A., Secretario Municipal”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Rafael Armando Espailat,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3289, del Senado de la República, que aprueba
nombramientos diplomáticos.

(Gaceta Oficial No. 7427, del 24 de mayo de 1952)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3289.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República;